

## **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**CONTRATACIÓN, POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE, DE UN SERVICIO DE SOPORTE Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD Y LOPD-GDD) Y EXTERNALIZACIÓN DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPO), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

### **EXPEDIENTE P.A. 2021/005**

D<sup>a</sup> Patricia Rodríguez Lega, en su calidad de Directora de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de Getafe (FIBHUG),

### **EXPONE**

- I.** Que el Expediente de licitación 2021/005 ha sido objeto de Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios con todas las formalidades;
- II.** Que, analizada la documentación presentada por el licitador SEGURDADES, S.L. en relación con los aspectos técnicos requeridos, resulta que la oferta cumple los requisitos establecidos en el procedimiento, según los requerimientos manifestados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas, así como que resulta suficiente y adecuada para la realización de la necesidad informada y aprobada por este Órgano.  
  
Igualmente, este Órgano encuentra conforme la oferta económica, siendo la misma acorde con el presupuesto previamente aprobado;
- III.** Que tras la elevación al Órgano de Contratación de propuesta de adjudicación a favor del licitador SEGURDADES, S.L., ha sido recibida y examinada la documentación pertinente conforme a la legislación vigente y Pliegos del procedimiento, encontrándola conforme;
- v.** Que se ha acreditado la constitución de la garantía definitiva por cuantía de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (237,80.-€).

Por todo ello,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Adjudicar a SEGURDADES, S.L. el Contrato objeto del presente procedimiento, correspondiente al Expediente de licitación 2021/005 de Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Getafe, por los importes consignados en la oferta presentada:

OFERTA ECONÓMICA (€)		
BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
4.756	998,76	5.754,76

**SEGUNDO.-** Proceder a la formalización del contrato en el plazo señalado en el artículo 153.3 LCSP.

Contra esta resolución NO cabrá recurso especial en materia de contratación.

Contra el presente acto, cabrán los recursos procedentes conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1989, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2019 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a 22 de marzo de 2022

Fdo. D<sup>a</sup> Patricia Rodríguez Lega  
Directora FIBHUG